



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 22 de marzo de 2010

VISTO:

El plan de trabajo y la solicitud presentada por el Lic. Gerardo VIVIERS y atendiendo lo establecido por la Ord. CS N° 121/09, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un profesor interino con categoría Adjunto en la Facultad;
Que ha realizado un aporte valioso a la formación docente y profesional en la carrera de Trabajo Social y Ciencias de la Educación en Comodoro Rivadavia;
Que ha formado recursos humanos hoy egresados de esta facultad;
Que en virtud de ello se acuerda que el postulante cumple con los criterios y pautas establecidos por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales para el otorgamiento de dedicaciones exclusivas;

Que se desempeña en las cátedras Sociología Política como Adjunto Interino Semiexclusivo; Seminario de Trabajo Social con tesina como Adjunto Interino Simple, ambas de la carrera de Trabajo Social, y en Teorías Educativas y Pedagógicas Contemporáneas como Adjunto Interino Simple del Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la 1ª sesión Ordinaria de este Cuerpo de los días 03 y 04 de marzo ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

R E S U E L V E

Art.1º) Designar al **Lic. Gerardo VIVIERS** como Profesor ADJUNTO interino con **dedicación Exclusiva** a partir del 01/04/10 y hasta el 31/03/2011 en la cátedra Sociología Política de la carrera Trabajo Social, y las funciones que constan en el plan de trabajo presentado.

Art.2º) Además de dichas funciones se incluyen como tareas inherentes al cargo citado en el artículo anterior, las siguientes cátedras:

- *Seminario de Trabajo Social con tesina de la Carrera Trabajo Social- dedicación compartida y,*
- *Teorías Educativas y Pedagógicas Contemporáneas, Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación, dedicación compartida;*

Art.3º) A partir de la vigencia de la presente se deroga la Resolución CDFHCS N° 260/09.-

Art.4º) Regístrese, confórmese expediente con los antecedentes y proyectos, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.

Resolución CDFHCS N° 51/2010

Pmd
Mmg.